



DECANATURA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESOLUCIÓN 256 DE 2022
(27 de ENERO)

«Por la cual corrige un error formal en la Resolución de Decanatura 240 del 2022»

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS DE LA
SEDE BOGOTÁ**

En uso de las facultades conferidas mediante Acuerdo N° 072 de 2013 del Consejo Académico de la Universidad Nacional de Colombia y

CONSIDERANDO

QUE el Consejo Superior Universitario mediante el Acuerdo No. 123 de 2013 adoptó el *Estatuto de Personal Académico* de la Universidad Nacional de Colombia.

QUE el Consejo Académico mediante Acuerdo No. 072 de 2013 reglamentó los concursos profesoriales para la provisión de cargos de carrera profesoral universitaria; estableciendo en el numeral 8 del artículo 2 que es función de los Decanos *«convocar concursos profesoriales en sus respectivas dependencias acorde con el estatuto de personal académico vigente y previa verificación de la disponibilidad de cargos»*.

QUE el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá, atendiendo lo reglado por el Consejo Académico en el numeral 9 del artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013, en sesión del 9 de diciembre de 2021 (acta 45), en sesión del 16 de diciembre del 2021 (acta 46) y en sesión del 20 de enero del 2022 (acta 01), aprobó los perfiles para convocar doce (12) cargos docentes en dedicación de tiempo completo y cátedra; avalando asimismo los términos de la convocatoria al Concurso Profesor 2022.

QUE considerando lo dispuesto en el numeral 8 del Artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013, el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá expidió la Resolución 240 del 2022 atendiendo a los lineamientos señalados por el Consejo de Facultad para la apertura del Concurso Profesor 2022.

QUE de manera involuntaria y por un error de transcripción dentro del perfil convocado para el Departamento de Filosofía de la Facultad de Ciencias Humanas, se encontró que en el artículo 4 de la Resolución 240 del 2022 para el perfil de Filosofía aparece la obligación de «Acreditar como mínimo seis (6) ponencias» respecto al requisito mínimo de productividad académica, obligación que no fue puesta a consideración y por tanto, no fue aprobada por el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas.

QUE el artículo 45 de la Ley 1437 del 8 de enero de 2011 establece: «(...) **ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda. (...)».

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Corregir el error formal del artículo 4 de la Resolución 240 del 2022 respecto al perfil de Filosofía el cual quedará de la siguiente forma:

1. DEPARTAMENTO DE FILOSOFÍA

PERFIL: F-I <i>Ética y Filosofía política contemporánea</i>		SEDE	Bogotá D.C.
CARGOS CONVOCADOS	Uno (1)	DEDICACIÓN	Tiempo completo
UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	<i>Filosofía</i>	ÁREA DE DESEMPEÑO	<i>Ética y Filosofía política contemporáneas, con énfasis en filosofía feminista</i>
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	Cualquier área del conocimiento	
	POSGRADO	Doctorado en Filosofía	
	EXPERIENCIA DOCENTE	Acreditar experiencia docente universitaria certificada de mínimo noventa (90) horas, las cuales deben ser posteriores a la titulación de pregrado y pueden ser concomitantes a los estudios de posgrado.	
	PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA	Acreditar publicaciones en revistas indexadas, las cuales deberán estar relacionadas con el área de desempeño en los últimos cinco (5) años. y Acreditar ponencias que se encuentren relacionadas con el área de desempeño en	

		congresos o eventos públicos en los últimos cinco (5) años.
	SEGUNDO IDIOMA	Certificar proficiencia en inglés en un nivel como mínimo de B2 de acuerdo al marco común europeo.

ARTÍCULO 2. Los demás términos y disposiciones de la Resolución 240 del 2022 continúan vigentes.

ARTÍCULO 3. Comunicar la presente resolución a la Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo, a la Dirección de Personal de la Sede Bogotá y a la Oficina Jurídica de la Sede Bogotá.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos de la Universidad Nacional de Colombia, de conformidad con la reglamentación vigente (numeral 2, artículo 2, del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico)

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022)



CARLOS GUILLERMO PÁRAMO BONILLA
 DECANO
 FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
 SEDE BOGOTÁ